

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB N° 024/2018 Guayacán, Región de Coquimbo.



AUTORIZA ACCIÓN DE MANEJO EN ÁREA DE
MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, - 6 ABR. 2018

RESOL. EXENTÁ N° 1165

VISTO: La solicitud presentada por el Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, C.I. SUBPESCA N° 12.114 y N° 14.672, ambos de 2017, visado por Corporación de Ecología Social y Política (CESEP); lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 024/2018, de fecha 26 de enero de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 505 de 1999, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2188 de 2002, N° 322 y N° 3395, ambas de 2004, N° 3397 de 2007, N° 296 de 2009, N° 1234 de 2010 N° 932 de 2012, N° 2799 y N° 3526, ambas de 2013, N° 1819 de 2014, N° 1892 de 2015 y N° 1352 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Asociación Gremial de Pescadores de Guayacán, Comuna de Coquimbo-IV Región, R.U.T. N° 73.882.000-2, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1072 de fecha 5 de abril de 2002, domiciliada en Profesor Zepeda S/N°, comuna de Coquimbo, IV Región de Coquimbo, para efectuar una acción de manejo sobre el recurso pelillo *Gracilaria chilensis*, en el área de manejo denominada **Guayacán, Región de Coquimbo**, individualizado en el artículo 1° del D.S. N° 505 de 1999, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La acción de manejo se efectuará por el término de seis meses contados desde la fecha de la presente resolución, mediante la siembra de un total de 40.000 kilogramos del recurso pelillo *Gracilaria chilensis*, procedentes de la misma área de manejo **Guayacán, Región de Coquimbo**, ya individualizada, según la metodología propuesta y aprobada mediante la presente resolución.

3.- La acción de manejo, que podrá ser realizado en varios eventos, se efectuará dentro de los límites del área de manejo **Guayacán, Región de Coquimbo**, ya individualizada, en tres sectores, ubicados dentro de las coordenadas geográficas Dátum WGS-84, que se indican a continuación:

Sector 1:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	29° 58' 3,42"	71° 21' 8,71"
B	29° 58' 3,48"	71° 21' 4,84"
C	29° 58' 2,92"	71° 21' 7,37"
D	29° 58' 7,38"	71° 21' 5,27"

Sector 2:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	29° 58' 6,73"	71° 21' 6,21"
B	29° 58' 5,90"	71° 21' 5,21"
C	29° 58' 7,57"	71° 21' 5,26"
D	29° 58' 8,50"	71° 21' 8,29"

Sector 3:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	29° 58' 9,53"	71° 21' 5,71"
B	29° 58' 6,73"	71° 21' 6,71"
C	29° 58' 8,50"	71° 21' 8,29"
D	29° 58' 6,69"	71° 21' 5,29"

4.- La ejecución de la acción de manejo y su monitoreo deberá efectuarse de conformidad con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 024/2018, citado en Visto, el cual se considerará parte integrante de la presente resolución.

La ejecución deberá además efectuarse con la asesoría de una institución técnica calificada.

5.- La solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a lo menos con 72 horas de anticipación, la fecha en que se efectuará la actividad de repoblamiento, incluyendo las labores de transporte de los ejemplares.

Asimismo, el transporte y traslado deberá sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones posteriores, todas del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

6.- Los resultados de las actividades de siembra y su monitoreo (documentos y base de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los próximos informes de seguimiento que deberán entregarse a esta Subsecretaría.

7.- Designase al Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, como funcionario encargado de velar por el oportuno y debido cumplimiento de la obligación establecida en el numeral anterior, y de las demás establecidas en la presente resolución y que sean de competencia de esta Subsecretaría.

8.- La fiscalización e inspección de las actividades autorizadas por la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus normas reglamentarias.

9.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

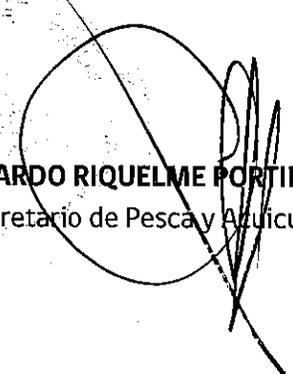
10.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

11.- Transcribese copia de la presente resolución y del Informe Técnico AMERB N° 024/2018, citado en Visto, a la interesada, al consulto a la casilla de correo electrónico nova.marcelina@gmail.com, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.


NLI/OLT




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

INFORME TÉCNICO AMERB N° 024/2018

EVALUACIÓN TÉCNICA SOLICITUD DE ACCIÓN DE MANEJO RECURSO PELILLO

1. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del sector	"GUAYACÁN"		Región/Comuna	Coquimbo/Coquimbo		
Decreto AMERB	N° 505/99		Superficie (Ha)	2,87		
Destinación Marítima	N° 175/00; N° 14/02 N° 230/05; N° 976/12		Fecha vigencia	30/Jun/2017		
Programa	GUAYACÁN		Convenio de Uso (CRA)	Res. SNP N° 116 (17/Ago/11)		
Organización	A.G. DE PESCADORES DE CALETA GUAYACÁN					
R.P.A.	N° 1.072 (05/Abr/02)		R.U.T.	73.882.000-2		
N° Socios	164(*)	Buzo	Ay. buzo	Pescador	Armador	Recolector
		18	3	114	6	30
Especies principales	Nombre común		Nombre científico		Establecida por Res.	
	a) Pelillo b) Piure		<i>Gracilaria chilensis</i> <i>Pyura chilensis</i>		N° 1352/17	
Evento	N° Ingreso	Fecha	Consultor	Resolución	Fecha	
Propuesta ESBA	5.919	25/Jul/02	AIC	2188	09/Oct/02	
ESBA y PME A	6.822	17/Sep/03		322	30/Ene/04	
1^{er} Seguimiento	8.978	01/Oct/04		3395	29/Nov/04	
2^o Seguimiento	9.931	07/Sep/07	UCN-WS	3397	29/Nov/07	
3^{er} Seguimiento	14.854	02/Dic/08		296	21/Ene/09	
4^o Seguimiento	1.450	02/Feb/10		1234	07/Abr/10	
5^o Seguimiento	6.822	01/Mar/12		932	18/Abr/12	
Solicitud AAMERB	5.293	25/Abr/12	-	-	-	
Colectores piure	10.410	21/Ago/13	UCN-CSC	2799	16/Oct/13	
6^o Seguimiento	10.798	29/Ago/13	UCN-WS	3526	20/Dic/13	
Prórroga colectores	-	-		1819	15/Jul/14	
7^o Seguimiento	3.246	19/Mar/15	UCN-WS	1892	14/Jul/15	
8^o Seguimiento	13.267	04/Nov/16	Marviva Ltda.	1352	25/Abr/17	
Acción de manejo de Pelillo	12.114	24/Oct/17	CESEP			
Contacto	Sr. Marcelina Novoa Antiao; Fono 9 78913447; novoa.marcelina@gmail.com					

2. FUNDAMENTOS

En base a los antecedentes revisados durante los últimos informes de seguimiento del AMERB los desembarques de *Gracilaria chilensis* han disminuido drásticamente, de valores de casi las 50 toneladas de alga húmeda en el periodo 2012-2013 hasta llegar a extraer solamente 3,8 toneladas de alga húmeda en el periodo 2015-2016. Es decir, una disminución del 80% en relación a los años anteriores. En este sentido, el proyecto de asistencia técnica para elaborar un expediente de repoblamiento de pelillo, contempla generar una sustentabilidad a través del tiempo de la pradera de pelillo al interior del AMERB de Guayacán.

3. FINANCIAMIENTO

La acción de manejo al recurso *Gracilaria chilensis*, será financiado por el Proyecto FAP: "**Asistencia técnica para la elaboración de un expediente de repoblamiento de pelillo e implementación productiva menor para mejorar la productividad y operatividad del AMERB de Caleta Guayaca**", valorizado en \$4.000.000.

4. OBJETIVOS

Objetivo General	Recuperar la disponibilidad de biomasa de <i>Gracilaria chilensis</i> en las praderas naturales del AMERB a través de una acción de manejo.
Objetivo Específicos	a) Aumentar la disponibilidad de biomasa de pelillo en las praderas del AMERB a través del replante del alga varada recuperada. b) Actualizar y reforzar los contenidos de las técnicas de cultivo de <i>G. chilensis</i> entre los socios del AMERB.

5. PROPUESTA METODOLÓGICA

Identificación de las especies	<i>Gracilaria chilensis</i> (pelillo)
Procedencia de la especie	Los ejemplares de alga pelillo serán todos provenientes de la misma AMERB Guayacán.
Estado de la Población en el AMERB	Respecto a las densidades (g/m ²) de <i>G.chilensis</i> observadas en el AMERB, cabe mencionar que en el ESBA (año 2003) la densidad media de la pradera era de 268 g/m ² , siendo una de las densidades más bajas registradas al interior del AMERB, situación similar se registró en el primer informe de seguimiento realizado en agosto del 2004 donde se encontró la menor densidad media 240 g/m ² de la pradera de pelillo en su historia. Esta situación ha logrado revertirse temporalmente a través del tiempo, registrándose la mayor densidad media durante el año 2009, llegando a 7903 g/m ² , lo que reflejo un aumento en la biomasa total de la pradera 215.475 kg., de alga húmeda durante ese año, situación que disminuyó en el 2011 pero aumento durante el año 2013, año en que se registró una biomasa total de 217.186 kg. <i>G.chilensis</i> similar a la registrada el año 2009, lo que refleja una distribución dinámica de la biomasa de <i>Gracilaria</i> al

	interior del AMERB.																																													
Cantidad de individuos	Se utilizarán para esta acción de manejo, un total de 40.000 kg del alga pelillo procedente del mismo AMERB Guayacán.																																													
Procedimiento de traslado, aclimatación y transporte.	En este caso los talos de pelillo, serán cosechados y trasladados desde el AMERB de Guayacán, a instalaciones en tierra, en el sector de los Box de la Caleta de Guayacán, a una distancia de 100 m y con un tiempo de traslado de 5 minutos, esto con el fin de confeccionar las matas moños para siembra. El transporte de los talos de pelillo se realizará a bordo de la embarcación "Gotita Ingrid" de la AMERB, el alga cosechada se colocará en chinguillos de 60 a 70 Kg aproximadamente de alga, los cuales se dejarán aposadas a un costado o dentro de la embarcación, para ser replantados a la mañana/tarde siguiente. Cabe recalcar que por la disponibilidad de espacio de la Caleta de Guayacán las acciones de manejo en tierra deben ser terminadas en un rango máximo de 30 horas. A modo de mantener las buenas relaciones laborales dentro de la caleta con las otras pesquerías que hacen uso del mismo espacio.																																													
Estrategia de siembra	La tecnología se basa en la siembra vegetativa de matas moño, mediante excavación de 20 cm en el fondo marino con draga o pala, entre los 2 m a 8 m de profundidad.																																													
Identificación del sector	<p>El lugar de destino de los individuos (talos de pelillo) se encuentra localizado en la bahía de la Herradura al interior del AMERB de Guayacán, Región de Coquimbo. Debido a que el presente programa considera la siembra de plántulas en 3 etapas, se tiene tres sectores, identificados como sector Receptor 1 (R1), Receptor 2 (R2), y sector Receptor 3 (R3).</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordenadas del sector Receptor 1 al interior del AMERB de Guayacán. <table border="1" data-bbox="646 1075 1255 1270"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>29° 58'3.42"</td> <td>71° 21'8.72"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29° 58'3.48"</td> <td>71° 21'4.84"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>29° 58'2.92"</td> <td>71° 21'7.37"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>29° 58'7.38"</td> <td>71° 21'5.27"</td> </tr> </tbody> </table> Coordenadas del sector Receptor 2 al interior del AMERB de Guayacán. <table border="1" data-bbox="646 1381 1255 1577"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>29° 58'6.73"</td> <td>71° 21'6.21"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29° 58'5.90"</td> <td>71° 21'5.21"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>29° 58'7.57"</td> <td>71° 21'5.26"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>29° 58'8.50"</td> <td>71° 21'8.29"</td> </tr> </tbody> </table> Coordenadas del sector Receptor 3 al interior del AMERB de Guayacán. <table border="1" data-bbox="646 1688 1255 1883"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>29° 58'9.53"</td> <td>71° 21'5.71"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29° 58'6.73"</td> <td>71° 21'6.21"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>29° 58'8.50"</td> <td>71° 21'8.29"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>29° 58'6.69"</td> <td>71° 21'5.29"</td> </tr> </tbody> </table> 	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	29° 58'3.42"	71° 21'8.72"	B	29° 58'3.48"	71° 21'4.84"	C	29° 58'2.92"	71° 21'7.37"	D	29° 58'7.38"	71° 21'5.27"	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"	B	29° 58'5.90"	71° 21'5.21"	C	29° 58'7.57"	71° 21'5.26"	D	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	29° 58'9.53"	71° 21'5.71"	B	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"	C	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"	D	29° 58'6.69"	71° 21'5.29"
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)																																												
A	29° 58'3.42"	71° 21'8.72"																																												
B	29° 58'3.48"	71° 21'4.84"																																												
C	29° 58'2.92"	71° 21'7.37"																																												
D	29° 58'7.38"	71° 21'5.27"																																												
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)																																												
A	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"																																												
B	29° 58'5.90"	71° 21'5.21"																																												
C	29° 58'7.57"	71° 21'5.26"																																												
D	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"																																												
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)																																												
A	29° 58'9.53"	71° 21'5.71"																																												
B	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"																																												
C	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"																																												
D	29° 58'6.69"	71° 21'5.29"																																												

<p>Monitoreo de la población repoblada</p>	<p>El monitoreo será realizado mediante buceos en los sectores repoblados, Los cuales serán registrados a través de un GPS, filmaciones y fotografías submarinas. Logrando identificar así los puntos con mayor o menor disponibilidad de algas posterior a las siembras controladas, registrando, además, las características cualitativas del ensamble de algas con el propósito de observar su comportamiento y verificar el grado de éxito de las acciones de repoblamiento.</p> <p>Se considerarán monitoreos mediante buceo semanales, a modo de controlar la actividad de siembra y corregir eventuales deficiencias en la actividad. El programa de monitoreo, contempla una evaluación mensual (3 meses) de la biomasa y cobertura de la población repoblada para ser comparada con la biomasa de siembra inicial. Además, se contempla el registro de cosechas de alga húmeda del sector repoblado.</p>
<p>Manejo del banco repoblado</p>	<p>Las cosechas de la pradera de alga <i>Gracilaria</i>, se realizarán por rotaciones de sectores que presenten como condición, densidades medias superiores 1 Kg. de pelillo/m². Es decir, cada vez que sea cosechada la pradera de alga, se considerará iniciar una nueva cosecha desde el sector o área cosechada inicialmente o con más tiempo sin actividad de cosecha. Por el tamaño del AMERB 2,7 hectáreas aptas para el cultivo de <i>G. chilensis</i>, la disponibilidad de superficie para repoblar es demasiado pequeña, es por esto que la condición de sectores donantes y receptores es solo temporal ya que, en la medida que en los monitoreos semanales los sectores receptores muestren una biomasa superior al 1kg/m², este sector puede ser considerado como un sector donante y viceversa. Esta acción de manejo debiese realizarse conforme a la experiencia obtenida de un programa de asistencia técnica realizado por la Universidad Católica del Norte en Tongoy (Santa Cruz y Alarcón, 1997).</p>
<p>Capacitación y transferencia tecnológica</p>	<p>Con el fin de llevar a cabo con éxito las actividades de siembra del recurso pelillo, primero se considera una reunión de coordinación y planificación con la organización beneficiaria, comprendiendo a la totalidad de los socios. En dicha reunión, se informará sobre los alcances del proyecto, cronograma de actividades y fechas de ejecución de éstas y se definirán los equipos de trabajo, roles y responsabilidades en la actividad.</p> <p>La segunda acción comprenderá las actividades de capacitación y transferencia tecnológica que comprenden la participación <i>In Situ</i> de los socios de la organización y que serán desarrolladas durante toda la acción de manejo, por lo cual se aplicará el método de comunicación efectiva para la acción (aprender practicando), quedando de manera, definidos los estándares de satisfacción para futuros redoblamientos.</p>
<p>Resultados esperados</p>	<p>Recopilar los antecedentes necesarios para determinar los sectores con mayor potencial de repoblamiento e integrar de acuerdo a ello, la metodología de siembra propuesta, obtención de ejemplares, plan de trabajo, estándares operacionales de la actividad, transferencia tecnológica y capacitación a los socios de la organización.</p> <p>Además, contar con la autorización de la Subsecretaría de Pesca, para potenciar la recuperación de la población de <i>Gracilaria chilensis</i> (pelillo), a través de siembra vegetativa de pelillo al fondo marino. Esto, como una acción de manejo del AMERB de Guayacán, Región de Coquimbo. De tal forma de aprovechar el potencial acuícola de esta área, e incentivar la recuperación de la</p>

	<p>población de <i>Gracilaria chilensis</i> (pelillo) como una acción de manejo del AMERB Guayacán, generar rentabilidad a corto plazo, trabajo permanente y diversificación productiva para la organización beneficiaria, así como también mejorar la gestión comercial de este recurso, a través de la asociatividad de los productores y encadenamiento productivo con la empresa exportadora o secadora para la venta del alga ya seca con algún valor agregado.</p>
--	--

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	1mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes
Plantación pelillo			X	X	X	
Cosecha pelillo	X	X	X	X	X	X
Monitoreo	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones	X	X	X			

7. EVALUACIÓN REGLAMENTARIA (D.S. MINECON N° 355/95, ART. 23 y 24)

<p>Generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se constata que la presente solicitud de Acción de manejo fue ingresada a través del consultor mediante C.I SUBPESCA N°12.114 (24/Oct/2017) la cual quedo a la espera de la validación de la consultora. Posteriormente se solicitó la carta de los pescadores la cual ingreso el 20 de diciembre de 2017 C.I SUBPESCA N°14.672. 																														
<p>a) Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 																														
<p>b) Identificación y procedencia de la especie</p>	<ul style="list-style-type: none"> La especie corresponde al recurso pelillo y se encuentra identificada, estando dentro de su rango de distribución bio - geográfica. Respecto a la procedencia de la especie, dado que los ejemplares del recurso pelillo a utilizar provienen de sectores donantes ubicados dentro de la misma AMERB, dicha procedencia no se encuentra actualmente contemplada en el Artículo 23° del Reglamento AMERB, por lo que esta actividad no puede ser calificada como repoblamiento de acuerdo a la normativa vigente. Al respecto, dadas las características de la propuesta, ésta actividad puede ser autorizada y desarrollada en el marco del plan de manejo de esta AMERB, como una Acción de Manejo, la cual debe ser reportada en detalle en el próximo informe de seguimiento. 																														
<p>c) Ubicación geográfica del sector</p>	<ul style="list-style-type: none"> El sector se encuentra correctamente identificado al interior de área de manejo, en donde considera la siembra de plántulas en 3 etapas, se tiene tres sectores identificados como sector Receptor 1 (R1), Receptor 2 (R2), y sector Receptor 3 (R3). Los sectores están en Datum WGS-84 y son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Coordenadas del sector Receptor 1 al interior del AMERB de Guayacán. <table border="1" data-bbox="708 1230 1317 1428"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>29° 58'3.42"</td> <td>71° 21'8.72"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29° 58'3.48"</td> <td>71° 21'4.84"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>29° 58'2.92"</td> <td>71° 21'7.37"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>29° 58'7.38"</td> <td>71° 21'5.27"</td> </tr> </tbody> </table> Coordenadas del sector Receptor 2 al interior del AMERB de Guayacán. <table border="1" data-bbox="708 1539 1317 1736"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>29° 58'6.73"</td> <td>71° 21'6.21"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29° 58'5.90"</td> <td>71° 21'5.21"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>29° 58'7.57"</td> <td>71° 21'5.26"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>29° 58'8.50"</td> <td>71° 21'8.29"</td> </tr> </tbody> </table> 	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	29° 58'3.42"	71° 21'8.72"	B	29° 58'3.48"	71° 21'4.84"	C	29° 58'2.92"	71° 21'7.37"	D	29° 58'7.38"	71° 21'5.27"	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"	B	29° 58'5.90"	71° 21'5.21"	C	29° 58'7.57"	71° 21'5.26"	D	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)																													
A	29° 58'3.42"	71° 21'8.72"																													
B	29° 58'3.48"	71° 21'4.84"																													
C	29° 58'2.92"	71° 21'7.37"																													
D	29° 58'7.38"	71° 21'5.27"																													
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)																													
A	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"																													
B	29° 58'5.90"	71° 21'5.21"																													
C	29° 58'7.57"	71° 21'5.26"																													
D	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"																													

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordenadas del sector Receptor 3 al interior del AMERB de Guayacán. <table border="1" data-bbox="708 281 1317 478"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>29° 58'9.53"</td> <td>71° 21'5.71"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>29° 58'6.73"</td> <td>71° 21'6.21"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>29° 58'8.50"</td> <td>71° 21'8.29"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>29° 58'6.69"</td> <td>71° 21'5.29"</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	29° 58'9.53"	71° 21'5.71"	B	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"	C	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"	D	29° 58'6.69"	71° 21'5.29"
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)														
A	29° 58'9.53"	71° 21'5.71"														
B	29° 58'6.73"	71° 21'6.21"														
C	29° 58'8.50"	71° 21'8.29"														
D	29° 58'6.69"	71° 21'5.29"														
d) Estado de la población de la especie	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según el Seg08/2017, las praderas de pelillo poseen densidades inferiores a 1 kg/m². Además se constata, que la evolución histórica de la biomasa de <i>Gracilaria</i>, desde el Seg02 (2006) hasta el último seguimiento realizado (2016) muestra una tendencia a la baja, justificándose la necesidad de realizar acciones de manejo en el AMERB. 															
e) Cantidad de ejemplares	<p>En total se utilizarán 40.000 kg de pelillo procedentes de la misma AMERB Guayacán.</p> <p>La cantidad de kilos que sea efectivamente utilizada para la acción propuesta, así como de los resultados que se obtengan, deberán ser informados dentro de los próximos seguimientos de la AMERB.</p>															
f) Metodología de siembra, traslados, mantención y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sin observaciones 															
g) Fuentes y montos del financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La acción de manejo del recurso <i>Gracilaria chilensis</i>, será financiado por el Proyecto FAP: "Asistencia técnica para la elaboración de un expediente de repoblamiento de pelillo e implementación productiva menor para mejorar la productividad y operatividad del AMERB de Caleta Guayaca", valorizado en \$4.000.000. En futuros informes este dato debe estar claramente señalado en la solicitud. 															
h) Cronograma de actividades	<p>El cronograma de actividades se debe ajustar a un periodo de 6 meses, a partir de la fecha de la resolución habilitante.</p>															

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En el presente informe se evalúa técnicamente la propuesta metodológica para realizar **Acciones de Manejo** con el recurso **pelillo** (*Gracilaria chilensis*) en el marco del plan de manejo aprobado para el AMERB "**Guayacán**", **IV Región de Coquimbo** presentada por la consultora **CESEP**, a petición de la organización titular. El documento analizado cumple con los requerimientos técnicos establecidos por reglamento, por lo cual **se recomienda su aprobación**.

Al respecto cabe destacar lo siguiente:

- 1) Autorizar la acción de manejo del AMERB con **40.000 kilos** del recurso pelillo (*Gracilaria chilensis*), con individuos procedentes de sectores ubicados dentro de la misma AMERB Guayacán, que cumplan con los requerimientos de la metodología propuesta.
- 2) La acción de manejo, **podrá ser realizada en varios eventos**, hasta completar el total indicado, durante la vigencia de la resolución que la autorice.
- 3) El plazo para la ejecución de la actividad de manejo será de **6 meses**, a partir de la fecha de la resolución que la autorice. Dicha vigencia quedará bajo condición de estar con sus informes de seguimientos al día, lo cual podrá ser causa para dejar sin efecto esta autorización.
- 4) Los resultados de esta actividad y su monitoreo (documentos y bases de datos), deberán quedar a disposición de la organización titular, los cuales deberán ser informados en los **próximos seguimientos** del plan de manejo del AMERB.
- 5) El desarrollo de estas actividades debe ser oportunamente **comunicada y coordinada** con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Unidad Recursos Bentónicos
26 de enero de 2018